



Misión: Ente rector que promueve las políticas del deporte, la actividad física y recreativa a nivel nacional a través de planes, programas y proyectos, tendientes a mejorar la calidad de vida de la población paraguaya.

RESOLUCIÓN Nº 112/2022.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

1

Asunción, 23 de febrero de 2022.

VISTO:

La CONSTITUCIÓN NACIONAL de la República del Paraguay.

La Ley Nº 1.535/1.999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley Nº 2.874/2.006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

El Memorándum DAT Nº 01/2021, del Departamento de Anticorrupción y Transparencia, dirigida a Secretaría General, en la cual hace referencia al Decreto Nº 2.991/2019, y solicita la elaboración de resolución para la conformación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, en consideración a la estructura orgánica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establecen los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", en su artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1."Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley...6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

El Decreto 2.991/2019, "Por el cual se aprueba el «Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano», se lo Declara de Interés Nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las Instituciones del Poder Ejecutivo", establece la metodología y los plazos obligatorios.

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes



Fátima Rojas Agüero
Ministra Secretaría Nacional
de Deportes

Misión: Ser una institución reconocida por su excelencia en el liderazgo de políticas públicas deportivas, a nivel nacional e internacional y solidaria para el bienestar de la sociedad.



Misión: Ente rector que promueve las políticas del deporte, la actividad física y recreativa a nivel nacional a través de planes, programas y proyectos, tendientes a mejorar la calidad de vida de la población paraguaya.

RESOLUCIÓN Nº 112/2022.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

2

Que, el artículo 2° del Decreto mencionado in supra, dispone que: *“las máximas autoridades arbitrarán los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), que será creado para el efecto en cada una de las citadas instituciones, bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), y conforme con las guías contenidas en el mencionado manual”*.

Que, el carácter de Jefe de Administración que detenta la Ministra Secretaria Nacional de Deportes, la facultan a adoptar las providencias necesarias para la administración de la Institución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1º. Conformar el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Secretaría Nacional de Deportes, que actuará bajo la coordinación del Departamento de Transparencia y Anticorrupción.

Artículo 2º. Disponer que el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Secretaría Nacional de Deportes, estará integrado por representantes de las siguientes dependencias de la institución, conforme se detalla:

- a) *Departamento de Transparencia y Anticorrupción (Unidad Impulsora).*
- b) *Dirección General de Gabinete.*
- c) *Dirección de Planificación.*
- d) *Dirección General de Administración y Finanzas.*
- e) *Dirección General de Comunicación.*
- f) *Dirección de Informática y TIC's.*
- g) *Dirección de Auditoría Interna.*
- h) *Dirección General del Deporte.*
- i) *Secretaría General.*

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes





Misión: Ente rector que promueve las políticas del deporte, la actividad física y recreativa a nivel nacional a través de planes, programas y proyectos, tendientes a mejorar la calidad de vida de la población paraguaya.

RESOLUCIÓN Nº 112/2022.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

3

Artículo 3º. Facultar al Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, a requerir a todas las dependencias la información necesaria para la elaboración de la rendición de cuentas.

Artículo 4º. Elevar, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, la propuesta del Plan de Rendición de Cuentas del año 2022 para su aprobación.

Artículo 5º. Comunicar, a quienes corresponda y archivar.

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes



CARMITA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaría Nacional de Deportes